

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA NEXOS INTERNACIONALES NEXINTERNAC S.A. 7 DIC. 2005

La compañía NEXOS INTERNACIONALES NEXINTERNAC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de noviembre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4849

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Asesoramiento sobre asuntos migratorios.....

Quito, 23 NOV. 2005

**Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO**

ARI429020c

A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA SILICATOS Y OXIDOS SILOXIDOS S.A. "EN LIQUIDACION"

En atención a lo que dispone el artículo 393 de la Ley de Compañías, la Compañía SILICATOS Y OXIDOS SILOXIDOS S.A. "EN LIQUIDACION" requiere públicamente a quienes se consideren acreedores de la misma para que presenten ante el suscrito liquidador en la Av. 6 de Diciembre No. 32-583 y Bélgica, de esta ciudad de Quito, en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este aviso, los documentos que acrediten sus derechos, a fin de proceder al pago de sus acreencias de conformidad con la Ley.

Quito, 22 de noviembre de 2005

Ing. Antonio Castillo Cubillos
Liquidador

ARI428202c

CONVOCATORIA CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO LOS CHILLOS

Convócase a los señores Socios del Club, a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 5 de Diciembre del 2005 a las 18h30 en la sede social del Club Social, Cultural y Deportivo los Chillos, ubicada en la avenida 9 Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha para tratar el siguiente orden del día:

1.- Segundo discusión de las Reformas de Estatutos.

Especial e individualmente se convoca al comisario señor economista Angel Saltos.

**Iván Mendieta
Presidente**

**Patricio Rodríguez
Secretario**

ARI429020c

monial
CAUSA No. 294 - 05 E. PROA-
NO
PROVIDENCIA.- JUZGADO
SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA.- Quito, 10 de ma-
yo del 2005.- Las 08h45.-
VISTOS.- VISTOS.- VISTOS.-
Avoco conocimiento de la pre-
sente causa, en mi calidad de
Juez Titular de esta Judicatura.
En lo principal, la deman-
da que antecede es clara,
completa y reúne los demás
requisitos de ley. Es proce-
dente el trámite Verbal Suma-
rio. En mérito del juramento
realizado por el actor en lo
que se refiere a desconocer el
domicilio del demandado y de
conformidad con lo que dis-
pone el Art. 86 del Código de
Procedimiento Civil. Cítese a
la demandada señora GLORIA
EMPERATRIZ DELGADO SA-
MANIEGO, por la prensa en
uno de los diarios de mayor
circulación que se editan en
esta ciudad de Quito, median-
do ocho días hábiles entre ca-
da publicación.- Agréguese al
proceso los documentos
acompañados. Téngase en
cuenta el casillero judicial se-
ñalado.- NOTIFIQUESE.-
f) Dr. Raul Marino Hernández
Lo comunico a Ud., para
los fines legales consiguie-
ntes, advirtiéndoles de la obli-
gación que tiene de señalar
casillero judicial en la forma
legal para recibir las posterio-
res notificaciones que les co-
rresponda.-
Firma y Sello
Dr. Manuel Amón Medina
SECRETARIO DEL JUZGADO
SEPTIMO DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA
Hay firma y sello
AC/2043762/rt

**CITACION JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE BOLIVAR.
EXTRACTO**
A la demandada CLARA JA-
NETH PAZMIÑO SORIA se le
hace saber lo siguiente:

cuantía, domicilio y autoriza-
ción que hace el actor a su De-
fensor. Agréguese a los autos
la partida de matrimonio, las
dos partidas de nacimiento,
copia de la cédula del actor,
copia de la credencial del
Abogado que suscribe la de-
manda, copia del comprobante
de depósito y la tasa judi-
cial adjuntos a la demanda.
Cítese y notifíquese. f) AB.
NANCY GUERRERO JUEZ SE-
GUNDO DE LO CIVIL DE BO-
LIVAR.- (s. c. y n).
PETITORIO: Del actor Rober-
to Fernando Zapata Flores.
"... Las boletas de citación han
sido devueltas por una perso-
na que ni siquiera es parte
procesal, como es la señora:
María Lida Soria Morejón,
quien manifiesta que es hija
de ella, es decir de la deman-
dada: Clara Janeth Pazmiño
Soria, no vive en el lugar que
ha sido citado, y con tan ma-
la fe manifiesta que la deman-
dada vive en la ciudad de Qui-
to, me pregunto en que parte
de Quito dirección, señora
Juez, esta a la vista que la de-
mandada a base de leguleya-
das intentan distraer lo que
debe ser normal trámite pro-
cesal, con argumentaciones y
acciones reñidas con la ley y
la justicia, pero la justicia es
sabia, y creo que si tiene al-
go que alegar y justificar, pa-
ra ellos existen los momentos
procesales oportunos. Con
todos estos antecedentes y
respetuoso de las decisiones,
como se ha indicado que la
demandada no vive en el do-
micilio que ha sido citada, ya
que su madre ha manifestado
que la demandada, vive y re-
side en la ciudad de Quito, sin
indicar dirección domiciliaria,
solicito se cite a la deman-
da Clara Janeth Pazmiño So-
ria, por desconocer su domi-
cilio actual lo que declaro ba-
jo juramento solicito que se la
cite conforme lo determina la
norma del Art. 82 del Código
de Procedimiento Civil, es de-